

LOBOS, 21 de Diciembre de 1973.-

Ref. H.C.D. 155/73.-

Señor
Intendente Municipal
Don Ruben I. Sobrero
s/D.

El Honorable Concejo Deliberante de Lobos,
en ejercicio de sus atribuciones, en su sesión ordinaria,
de fecha 21/XII/73 sancionó con fuerza de

O R D E N A N Z A.

Artículo 1ro.- Concédese a la Empresa Gas del Estado, el
uso de la fracción de terreno deslindado por
las calles 2-302 y 321 con las medidas que
surgen de los planos agregados a fojas 6 y 8 del Expediente
No. 4067-09920 y que corresponden a la nomenclatura catastral
Sección H. Parcela 21 a) y la calle pública No. 321 entre
Buenos Aires (2) y Moreno (302).

Artículo 2º.- La presente cesión está condicionada a la rea-
lización de las siguientes mejoras por parte
de Gas del Estado:

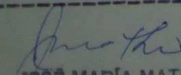
- a) Ampliación de la planta reguladora de Gas Natural.-
- b) Construcción de una Oficina y un local, depósito
de gas envasado e instalaciones sanitarias.
- c) Iluminación a gas de mercurio en su contorno
- d) Cercado perimetral ajustado a las disposiciones
municipales.
- e) Parquizado del terreno cedido.-

Artículo 3ro.- La Empresa Gas del Estado, queda obligada a
mantener parquizado el resto de la plazoleta
de propiedad municipal, remanente de la par-
cela 21 a) de la sección H.-

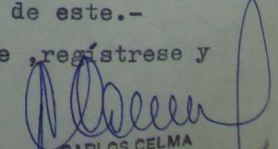
Artículo 4to).-La cesión del predio será por el término de
5 años apartir de la fecha de la promulga-
ción de la presente ORDENANZA.-

Artículo 5to).- La edificación realizada por Gas del Estado
en el predio cedido, transcurrido el plazo
del Art. 4to. pasará a ser propiedad de este
Municipio, sin indemnización por parte de este.-

Artículo 6to.- Comuníquese, publíquese, regístrese y
archívese.-


JOSE MARÍA MATHEOS
SECRETARIO H. CONS. DELIBERANTE




CARLOS CELMA
VICE - PRES. 1º H. CONS. DELIBERANTE